



RESOLUCION JEFATURAL N° 000008-2025-MDP/OGA [36803 - 3]

VISTO:

- INFORME 000039-2024-MDP/OGA-OFP-USJL [36803 - 0]
- OFICIO N° 000387-2024-MDP/OGA [36803 - 1]
- INFORME LEGAL N° 000685-2024-MDP/OGAJ [36803 - 2]

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Ley N° 29151, se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales como un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales en sus niveles del Gobierno Nacional, Regional y Local, teniendo como Organismo rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, tiene "como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicio y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente de los recursos Públicos asignados";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso k.4) del artículo 10° del Reglamento, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre otras, realizar inventarios anuales.; y además de ello, respecto del inventario, el artículo 121° del citado Reglamento establece que, "es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan";

Que, de conformidad al tercer párrafo del artículo 9 del Texto Único ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala lo siguiente, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público, se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y a su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SINA???

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", emitidas por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante se le denominara la Directiva;

Que, en el numeral 31.1 del Artículo 31, alcances del Título V - Inventariado de los Bienes Muebles Patrimoniales de la DIRECTIVA, establece que es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles Patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, adicionalmente, el numeral 31.3 del Artículo 31 de la Directiva, establece que la OCP participa como facilitador brindando la Información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario

Que, el numeral 32.1 del Artículo la DIRECTIVA, es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo por los siguientes representantes:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000008-2025-MDP/OGA [36803 - 3]

- a) Un representante de OGA
- b) Un representante de la Oficina de Contabilidad
- c) Un Representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.

Que, el numeral 32.2 del Artículo 32 de la Directiva, precisa que el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;

Que, con INFORME N°000039-2024-MDP/OGA-OFP-USJL [36803 - 0], de fecha 19 de noviembre del 2024, la Oficina de Patrimonio indica que, considerando la magnitud de bienes muebles patrimoniales con que se cuenta a la fecha, distribuidos en la Sede Central, las Dependencias y otras Oficinas, es necesario la oportuna constitución de una Comisión encargada de la ejecución del inventario de bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Pimentel al 31 de diciembre de 2024, con la finalidad de que la Comisión a constituirse pueda iniciar sus actividades oportunamente, por lo que recomienda la constitución de la Comisión de Inventarios mediante Resolución Jefatural de la Oficina General de Administración, conformada preferentemente con los representantes de las siguientes Oficinas:

- Un representante de la Oficina General de Administración, quien debe presidir.
- Un representante de la Oficina de Contabilidad
- Un representante de la Oficina de Abastecimiento.
- Un representante de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Que, este despacho mediante OFICIO N° 000387-2024-MDP/OGA [36803 - 1], de fecha 25 de noviembre del 2024, traslada a la Gerencia Municipal lo citado por el jefe de la Oficina de Patrimonio donde señala que, con el fin de verificar físicamente, codificar, registrar los bienes con que cuenta a una determinada fecha, contrastar su resultado con los registros contables, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones; es necesario la oportuna constitución de la Comisión encargada de la ejecución del inventario de bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Pimentel al 31 de diciembre de 2024; elevando al mismo tiempo la propuesta para conformar la COMISIÓN, para su evaluación y de corresponder emitir el acto administrativo de aprobación, salvo mejor parecer:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
2	MARINA LALANGUI QUINDE	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
3	JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

Que, con proveído a través de la plataforma SIGGEDO de fecha 04 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que emita su informe legal así como el precedimiento a seguir.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través de INFORME LEGAL N° 000685-2024-MDP/OGAJ [36803 - 2], de fecha 5 de diciembre del 2024 expone que, siendo que esta Oficina General de Asesoría Jurídica, encargada de asegurar que los actos administrativos de la Entidad se ajusten a Ley, así como brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal, ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo, por ende **OPINA** que, RESULTA FACTIBLE DESIGNAR A LA COMISION DE INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL PERIODO 2024, ello en conformidad con el Informe N°000039-2024-MDP/OGA-OFP-USJL [36803 - 0] de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el jefe de Patrimonio (AF), y el Oficio N°000387-2024-MDP/OGA [36803 - 1] de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por el jefe de la Oficina General de Administración.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A,



RESOLUCION JEFATURAL N° 000008-2025-MDP/OGA [36803 - 3]

que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, EN VIAS DE REGULARIZACIÓN A LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO FISCAL 2024, QUE ESTARÁ CONFORMADA POR:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
2	MARINA LALANGUI QUINDE	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD.
3	JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de patrimonio el cumplimiento cabal de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a servidores, la Oficina General de Administración, Oficina de Patrimonio, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento y a los integrantes que conforman el equipo técnico

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución Jefatural en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Firmado digitalmente
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso: 21/02/2025 - 09:50:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
21-02-2025 / 09:18:00

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
21-02-2025 / 09:19:45